

Resolución Administrativa AGIT/0016/2017

La Paz, 06 de julio de 2017

#### Justicia tributaria para vivir bien

Jan mit'ayir jach'a kamani (Aymara)

Mana tasaq kuraq kamachiq

Mburuvisa tendodegua mbaeti oñomita mbaerepi Vae

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 132 del Código Tributario Boliviano, Ley 2492 de 2 de agosto de 2003, dispone la creación de la Superintendencia Tributaria como parte del Poder Ejecutivo, bajo la tuición del Ministerio de Hacienda, como órgano autárquico de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, funcional, técnica y financiera, con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional.

Que el artículo 139, incisos e), f), k) y q) del Código Tributario Boliviano, establece que es atribución del Superintendente Tributario General, controlar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas administrativos; considerar y aprobar los proyectos de normas internas de la Superintendencia General y de las Superintendencias Regionales, así como dirigir y evaluar la gestión administrativa del órgano; administrar los recursos económicos y financieros de la Superintendencia Tributaria en el marco de las Normas del Sistema Nacional de Administración Financiera y Control Gubernamental; y realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el artículo 141, dispone que la Superintendencia General Tributaria y las Superintendencias Tributarias Regionales pasan a denominarse Autoridad General de Impugnación Tributaria y Autoridades Regionales de Impugnación Tributaria, respectivamente, entes que continuarán cumpliendo sus objetivos y desarrollando sus funciones y atribuciones hasta que se emita una normativa específica que adecue su funcionamiento a la nueva Constitución Política del Estado.

Que mediante Resolución Suprema Nº 10933 del 7 de noviembre de 2013, se designó al Lic. Daney David Valdivia Coria, como Director Ejecutivo interino de la Autoridad General de Impugnación Tributaria.

Que Artículo 6 de la Ley N° 1178, de 20 de Julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimiento a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio.

Que las Normas Básicas del Sistemas de Programas de Operaciones, aprobadas por la Resolución Suprema N° 225557 de 01 de diciembre de 2005, en su artículo 14, establece que el Plan Estratégico Institucional es un instrumentos de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada entidad y órgano público, definiendo los objetos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las







Jan mit'ayir jach'a kamani (Aymara)

Mana tasaq kuraq kamachiq

Mburuvisa tendodegua mbaeti oñomita mbaerepi Vae (Guaraní)

## Resolución Administrativa AGIT/0016/2017

La Paz, 06 de julio de 2017

competencias institucionales asignadas en su norma de creación y a los objetivos, políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y en los Planes Sectoriales de Desarrollo en sus distintos niveles.

Que el Artículo 15 de las referidas Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que en cada entidad y órgano público la elaboración del Programa de Operaciones Anual debe sujetarse a los recursos que se estimen disponer para el ejercicio fiscal, a los objetivos y programas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, y a las políticas públicas definidas para cada gestión fiscal.

Que a través de la Resolución Administrativa AGIT/0023/2016 de 23 de agosto de 2016, se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Autoridad de Impugnación Tributaria para el quinquenio 2016-2020, el cual se encuentra alineado, articulado y es compatible con el Plan Estratégico Ministerial 2016-2020, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que mediante Resolución Administrativa AGIT/025/2016 de 09 de septiembre de 2016, se aprueba el Plan Operativo Anual POA 2017 y el Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2017, el mismo que en el marco del Plan Estratégico Institucional - PEI, contempla como una Acción Estratégica Institucional el "Optimizar los procesos de planificación, gestión y asignación de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos, dotando a los servidores públicos de las condiciones necesarias para el desarrollo de su trabajo, fortaleciendo la imagen institucional de la entidad y generando debate y formación en materia tributaria con usuarios internos y externos, en el marco de su mandato y normas legales vigentes", deviniendo de esta Acción Estratégica el Objetivo Específico 12.01.06., del Plan Operativo Anual que refiere a la "Capacitación Jornadas: Planificar ejecutar eventos de γ У capacitación/información al público externo sobre derecho tributario y recursos de impugnación en el marco de la gestión del conocimiento", de la cual deriva la Operación 01.06.006, mima que establece "Planificar y desarrollar las X Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario".

Que mediante Acta N° 12/2017 de 19 de junio de 2017, el Comité Organizador de las "X Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario", se aprobó la otorgación de becas para las Administraciones Públicas y Universidades y para los acompañantes de los expositores de acuerdo a listado a ser elaborado para su respectiva aprobación; se ratificaron los costos de la inversión para los participantes: Bs550.- (Quinientos cincuenta 00/100 Bolivianos) para profesionales y Bs350.- (Trescientos cincuenta 00/100 Bolivianos) para estudiantes.







Jan mit'ayir jach'a kamani (Aymara)

Mana tasaq kuraq kamachiq

Mburuvisa tendodegua mbaeti oñomita mbaerepi Vae (Guarani)

## Resolución Administrativa AGIT/0016/2017

La Paz, 06 de julio de 2017

Que el Acta N° 13/2017 de 05 de julio de 2017, el Comité Organizador de las "X Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario" determinó la habilitación de 500 cupos, de los cuales, se otorgarán 250 becas y 250 pagarán el costo del material, también del material adicional para los 17 expositores, se acordó también elaborar el listado de las becas a ser otorgadas a funcionarios de las entidades públicas y a estudiantes de las universidades seleccionadas, mismo que será aprobado la próxima reunión del Comité Organizador, acordándose también el costo de participación y la recuperación de costo de del evento con la venta de los 250 cupos.

Que mediante Informe AGIT-GAF-0199/2017 de 06 de julio de 2017, el Responsable de Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, pone en conocimiento del Director Ejecutivo General que, dentro de las actividades previstas en el POA 2017, la Dirección Ejecutiva cuenta con el presupuesto asignado para las Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario por Bs500.000,00.- (Quinientos mil 00/100 Bolivianos), que para la presente gestión se llevará acabo en la ciudad de Sucre, los días 19 y 20 de octubre del presente año. A fin de cubrir los costos y garantizar el éxito del mismo, es necesario considerar los costos operativos del mismo, la cantidad de participantes y el monto a cobrar por reposición de materiales entregados en el evento, habiéndose realizado una proyección de costos misma que asciende a un total de Bs234.386,00.- (Doscientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis 00/100 Bolivianos), determinándose un número de participantes de 517 personas; por lo que el costo redondeado para recuperar la entrega de material de las X Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario, es de Bs470.- (Cuatrocientos setenta 00/100 Bolivianos); sin embargo, considerando la determinación del Comité Organizador, según Acta Nº 12/2017, se establece los siguientes niveles: Bs550.-(Quinientos cincuenta 00/100 Bolivianos) a 150 Asistentes Externos -Profesionales y Bs350.- (Trescientos cincuenta 00/100 Bolivianos) para 100 estudiantes (Debidamente certificados con matrícula universitaria o documento similar), los cuales suman un total de Bs117,500,00.- (Ciento diecisiete mil quinientos 00/100 Bolivianos), monto que será recuperado.

Que mediante Informe AGIT-GRJ-0216/2017 de 06 de julio de 2017, emitido por el Abogado Administrativo dependiente de la Gerencia de Recursos Judiciales, concluye refiriendo que de conformidad a las consideraciones asumidas por el Comité Organizador de las X Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario, en sus Actas N° 12/2017 y 13/2017, y el Informe Técnico AGIT-GAF-0199/2017 de 06 de julio de 2017, emitido por el Responsable de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, se establece que la solicitud realizada se ajusta a las disposiciones reglamentarias anotadas en el acápite de análisis legal, por lo que corresponde la emisión de la Resolución

Administrativa correspondiente, la misma que debe contemplar los acuerdos establecidos por el Comité Organizador de las X Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario, en sus Actas N° 12/2017 de 19 de









Jan mit'ayir jach'a kamani (Aymara)

Mana tasaq kuraq kamachiq (Ouechua)

Mburuvisa tendodegua mbaeti oñomita mbaerepi Vae (Guarani)

## Resolución Administrativa AGIT/0016/2017

La Paz, 06 de julio de 2017

junio de 2017 y N° 13/2017 de 05 de julio de 2017. Recomendando establecer los mecanismos de control y de verificación que sean necesarios respecto al cupo de becas a ser otorgadas, así como del cobro diferenciado establecido a favor de los estudiantes, quienes deben ser debidamente certificados a través de la matrícula universitaria o documento similar.

#### POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Autoridad General de Impugnación Tributaria, designado mediante Resolución Suprema Nº 10933, de 7 de noviembre de 2013, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inciso k) del Artículo 139 de la Ley Nº 2492,

### RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe AGIT-GAF-0199/2017 de 06 de julio de 2017, emitido por Responsable de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, que determina el número de participantes y costos para las "X Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario", de acuerdo al siguiente detalle:

ASISTENTES A LAS JORNADAS	CANTIDAD	совто	Bs.
EXPOSITORES y AUTORIDADES	25	-	-
PERSONAL AIT	100	-	-
BECADOS (ENTIDADES PUBLICAS Y UNIVERSIDADES)	142	-	-
ASISTENTES EXTERNOS PROFESIONALES	150	550,00	82.500,00
ESTUDIANTES	100	350,00	35.000,00
TOTALES	517		117.500,00
RECUPERACIÓN DE COSTOS DEL EVENT	O CON LA VENTA	A DE 250 CUPO	S 117.500,00

SEGUNDO.- APROBAR el costo unitario de participación para las "X Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario", en sus dos niveles de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Asistentes Externos Profesionales Bs550.- (Quinientos cincuenta 00/100 Bolivianos).
- 2) Estudiantes Bs350.- (Trescientos cincuenta 00/100 Bolivianos), debidamente certificados con matrícula universitaria o documento similar.

TERCERO.- La Gerencia Administrativa y Financiera de la Autoridad General de Impugnación Tributaria, es la encargada de hacer cumplir los mecanismos de control y de verificación respecto a la otorgación de







Jan mit'ayir jach'a kamani

Mana tasaq kuraq kamachiq

Mburuvisa tendodegua mbaeti oñomita mbaerepi Vae

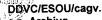
## Resolución Administrativa AGIT/0016/2017 La Paz, 06 de julio de 2017

los cupos de becas a ser otorgadas, así como respecto al cobro diferenciado establecido a favor de los estudiantes, quienes deben ser debidamente certificados a través de la matrícula universitaria o documento similar.

CUARTO.- La Gerencia Administrativa y Financiera de la Autoridad General de Impugnación Tributaria, queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa.

Registrese, comuniquese y archivese.

Director Decutive General & 





1° ejemplar original: Archivo Despacho Dirección Ejecutiva General.

2° ejemplar original: Archivo Gerencia de Recursos Judiciales.
3° ejemplar original: Archivo Abogado Administrativo.

4° ejemplar original: Archivo Gerencia Administrativa y Financiera.





## COMITÉ ORGANIZADOR "X JORNADAS BOLIVIANAS DE DERECHO TRIBUTARIO" 12/2017

Acta de reunión del Comité Organizador de las "X Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario" de la Autoridad de Impugnación Tributaria, lunes 19 de junio de 2017.

#### ASISTENTES:

Daney David Valdivia Coria

José Alonso Mendoza Cuevas

Hugo Villca Ramos

Eliseo Ochoa Urquizo

Enrique Rubín De Celis

Daniela Silva Soto Edwin Bosque Vallejos Director Ejecutivo General

Subdirector de Recursos Jerárquicos a.i. Subdirector de Planificación y Desarrollo

Gerente de Recursos Judiciales a.i.

Responsable de Contrataciones de Bienes y Servicios

en representación de la GAF Comunicadora Institucional Asistente de Dirección

Siendo las 18:00 horas del citado día se desarrolló la reunión del Comité Organizador de las X Jornadas en el Despacho del Director Ejecutivo General, donde se acordó lo siguiente:

En principio, el Lic. Daney Valdivia informó al Comité Organizador que el expositor Dr. Arturo Selman Nahun, en fecha de 12 de junio del presente año, comunicó mediante correo electrónico que la vacuna para la fiebre amarilla (requisito para el ingreso a Bolivia) es contraindicada para su salud, razón por la cual declinó su participación en las X Jornadas.

A excepción del Lic. Erwin Dotzauer S. de quien se espera su confirmación escrita y la designación del representante de AITFA, a la fecha todos los temas y expositores de las X Jornadas estarían confirmados.

Por otra parte, se aprobó la otorgación de Becas para las Administraciones Publicas y Universidades y para las y los acompañantes de los expositores de acuerdo a listado a ser elaborado para su respectiva aprobación.

Se ratificó también la inversión de los participantes, Bs. 550.- para profesionales y Bs. 350.- para estudiantes.

Al haberse postergado las Elecciones Judiciales se aprueba el ajuste del programa alargando el horario, de tal manera que pueda concluir a las 14:30

De igual manera se acordó la elaboración tanto el Informe Técnico como la Resolución Administrativa para las X Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario por parte de la Gerencia de Recursos Judiciales en coordinación con la Gerencia Administrativa Financiera.

Sin más puntos a tratar la reunión del Comité Organizador de las Jornadas concluyó a las 18:30

horas. Isticia Mibutaria para vivir bien Mia kamani (Aymara) Mara 18. Japan ag kamachiq (Quechua) Mburuvisa tendodegua mbaeti oñomita mbaerepi Vae (Guarani)

Av. Victor Sanjinėz N° 2705 esq. Mendez Arcos (Plaza España) (elfs:/Fax: (2) 2412789 - 2412048 • www.ait.gob.bo • La Paz. Bolivia





Director Ejecutivo General Daney/David Coria Valdivia Subdirectora de Recursos Jerárquico a.i. Jose Alonso Mendoza Cuevas

Subdirector de Planificación y Desarrollo Hugo Villca Ramos Gerente de Recursos Judiciales Eliseo Ochoa Urquizo

Comunicadora Institucional
Daniela Silva Soto

Resp. de Contrataciones de Bienes y Servicios

en representación de la GAF · Enrique Rubín De Celis

12/17

Asistente de Dirección Edwin Bosque Vallejos



# COMITÉ ORGANIZADOR "X JORNADAS BOLIVIANAS DE DERECHO TRIBUTARIO" 13/2017

Acta de reunión del Comité Organizador de las **"X Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario"** de la Autoridad de Impugnación Tributaria, miércoles 5 de julio de 2017.

#### ASISTENTES:

Daney David Valdivia Coria José Alonso Mendoza Cuevas Hugo Villca Ramos Eliseo Ochoa Urquizo Enrique Rubín De Celis

Daniela Silva Soto Edwin Bosque Vallejos Director Ejecutivo General
Subdirector de Recursos Jerárquicos a.i.
Subdirector de Planificación y Desarrollo
Gerente de Recursos Judiciales a.i.
Responsable de Contrataciones de Bienes y Servicios
en representación de la GAF
Comunicadora Institucional
Asistente de Dirección

Siendo las 11:30 horas del citado día se desarrolló la reunión del Comité Organizador de las X Jornadas en el Despacho del Director Ejecutivo General, donde se acordó lo siguiente:

En principio, el Lic. Daney Valdivia informó al Comité Organizador que todos los expositores nacionales e internacionales habrían confirmado su asistencia a las X Jornadas.

Informó también que el lanzamiento oficial de las X Jornadas se realizará el día 6 de julio del presente año, en la ciudad de Sucre.

Se instruyó al Lic. Enrique Rubin de Celis en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera (GAF) en coordinación con el Dr. Eliseo Ochoa U. Gerente de Recursos Judiciales, la elaboración tanto del Informe Técnico como la Resolución Administrativa para las X Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario.

El Comité Organizador aprobó la estructura del Programa propuesto en base a la exposición del mismo por parte de la Lic. Daniela Silva. (Copia Adjunta).

A su vez, se determinó la habilitación de 500 cupos para las X Jornadas Bolivianas de Derecho Tributario de los cuales se otorgaran 250 becas y 250 pagaran el costo del material, la elaboración de material adicional para los 17 expositores, se acordó elaborar el listado de las becas a ser otorgadas a funcionarios de las entidades públicas y estudiantes de las universidades seleccionadas, que será aprobada en la próxima reunión del Comité Organizador, así también se aprobó el costo de participación de acuerdo al cuadro adjunto.





ASISTENTES A LAS JORNADAS	CANTIDAD	costo	Bs.
Expositores y Autoridades Personal AIT Becados (Entidades Públicas y Universidades) Asistentes Externos Profesionales Estudiantes	25 100 142 150 100	550 350	82,500,00 35,000,00
Totales RECUPERACIÓN DE COSTOS DEL EVENTO	517		117,500,00 117,500,00

Se definió también enviar un mensaje recordatorio a los expositores para la presentación de los documentos de sus ponencias de acuerdo a invitación cursada inicialmente, a fin de que cumplan el plazo de entrega fijado para el 8 de septiembre del año en curso.

Con relación a las otras actividades programadas como parte de la organización de las X Jornadas, se concretará la publicación de la información del evento el día domingo 9 de julio en el periódico y se habilitará la página web y la FanPage, a partir de la presentación oficial de las X Jornadas.

Sin más puntos a tratar la reunión del Comité Organizador de las Jornadas concluyó a las 12:20 horas.

Director Elecutivo General Daney/David Coria Valdivia Subdirectora de Récursos Jerárquico a.i. Jose Alonso Mendoza Cuevas

Gerente de Récursos Judiciales

Eliseo Ochoa Urquizo

Subdirector de Planificación y Desarrollo Hugo Villca Ramos

Hugo Vilica Ramos

Justicia tributaria para vivir bien Jan mit'ayir jach'a kamani (Aymara) Mana tasag kurag kamachig (Quechua) Mit a revisa tendodegua mbaeti

hacropi Vae (Guarani)

NVV/Stor Saminer N° 2705 esq. Mendez/Arcos (Plaza España)



Comunicadora Institucional
Daniela Silva Soto

Resp. de Contrataciones de Bienes y Servicios en representación de la GAF

Enrique Rubín De Celis

13/17

Asistente de Dirección Edwin Bosque Vallejos